



ORDINARIO N° 56/2021

ANT: Resolución Exenta N° 77 de fecha 21 de Enero de 2020 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

MAT: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación PREMVAL: Vialidad estructurante y tsunami: Planificación Urbana 1 PREMVAL Quintero - Puchuncaví” (MOD PREMVAL - QP).

Viña del Mar, 28 de Enero de 2021

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente - Región de Valparaíso

A : EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SEREMI DE Vivienda y Urbanismo - Región de Valparaíso

En atención a lo expuesto en el ANT., y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la Comunicación de Inicio de la “Modificación PREMVAL: Vialidad estructurante y tsunami: Planificación Urbana 1 PREMVAL Quintero - Puchuncaví” (MOD PREMVAL - QP), (en adelante PREMVAL o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT., se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se señala que el profesional encargado de la EAE en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso es el Sr. Alejandro Villa Vidal, cuyo teléfono es el 32 2517264, y su correo electrónico es avilla@mma.gob.cl.

Sin otro particular le saluda atentamente,




M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

MVGM/SAR/AVV
GESTIÓNDOC 768/2021
c.c.: Archivo Seremi